"2023 - 40 Años de la Recuperación de la Democracia"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

BOLETÍN OFICIAL Nº 5761

RÍO GALLEGOS, 11 de abril de 2023.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernadora
Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación
Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Carola Silvina **SANTANA**

DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 0044

RÍO GALLEGOS, 12 de enero de 2023.-

V I S T O :

El Expediente CITEC-N° 697.022/22, iniciado por el Instituto Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Santa Cruz, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 3737 de "Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Santa Cruz" se estableció un marco general que estructura, impulsa y promueve las actividades de ciencia, tecnología e innovación, en la provincia de Santa Cruz;

Que el artículo 7° creó el Instituto Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Santa Cruz, con carácter de entidad autárquica de derecho público con personería jurídica propia y capacidad para actuar pública y privadamente de acuerdo con las disposiciones de la Ley;

Que a los fines de la implementación de las políticas, objetivos y finalidades de la Ley, mediante el artículo 10° se dispone que el Instituto será asistido por un Consejo Científico, Tecnológico y de Innovación;

Que a efectos de tornar operativo el Consejo Científico y Tecnológico y de Innovación, el Instituto aprobó su Reglamento de Funcionamiento mediante Resolución N° 033 de fecha 05 de diciembre de 2022;

Que en esta oportunidad resulta necesario ratificar dicho instrumento legal y facultar al Instituto a dictar normas aclaratorias o complementarias que sean necesarias, ello a los fines de agilizar la implementación y/o interpretación del reglamento;

Que lo anterior se realiza de conformidad con las facultades establecidas en el artículo 10° de la Ley N° 3737;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen SLyT-GOB N° 025/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación obrante a fojas 30;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFÍCASE la Resolución N° 033 de fecha 05 de diciembre de 2022 emanada del Instituto Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Santa Cruz, la cual aprobó el Reglamento del Consejo Científico, Tecnológico y de Innovación, el cual como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- FACÚLTASE al Instituto Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Santa Cruz a dictar normas aclaratorias, interpretativas y complementarias respecto al Reglamento de Funcionamiento del Consejo Asesor.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 4°.- PASE al Instituto Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Santa Cruz, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 0045

RÍO GALLEGOS, 12 de enero de 2023.-

V I S T O :

El Expediente MTEySS N° 531.230/22, elevado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia, se propicia homologar el acuerdo concertado en Acta N° 03, celebrada el día 21 de diciembre del 2022 entre el PODER EJECUTIVO PROVINCIAL, y la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE FERROCARRILES ARGENTINOS en el marco de las negociaciones colectivas de trabajo**;**

Que mediante dicha acta las partes acordaron incorporar la propuesta efectuada por el Poder Ejecutivo en la Mesa de Negociación Paritaria de la Administración Pública Provincial respecto al incremento otorgado en Asignaciones Familiares por Hijo, Hijo con Discapacidad y Ayuda Escolar;

Que asimismo se acordó establecer el básico del Nivel 1 en la suma de PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO con 78/100 ($ 30.275,78), a partir del día 1° de diciembre del año 2022, y el incremento del adicional por productividad del 75% al 90% sobre el Nivel 1 a partir el día 1° de marzo del 2023, entre otros puntos consignados en el acta aludida;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAJ-N° 03/23, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, obrante a fojas 90 y vuelta y SLyT-GOB N° 027/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 101/102;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- HOMOLÓGASE, a partir del día 1° de diciembre del 2022, el acuerdo pactado mediante Acta N° 03, celebrada con fecha 21 de diciembre del año 2022, entre el PODER EJECUTIVO PROVINCIAL, y la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE FERROCARRILES ARGENTINOS, en un todo de conformidad a los considerandos que anteceden y al Acta que como ANEXO forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (quien realizará las comunicaciones ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Teodoro S. Camino

_____

DECRETO N° 0047

RÍO GALLEGOS, 12 de enero de 2023.-

V I S T O :

Las Leyes Nros. 1831, 3480 de Orgánica de Ministerios y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1165/19 y 1544/22 y el Expediente MS-N° 780.993/22 (II Cuerpos); y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 3680 se sustituyó el artículo 1° de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y sus modificatorias incorporando al Ministerio de Seguridad como una nueva cartera ministerial dependiente del Poder Ejecutivo Provincial, para cumplir las responsabilidades que le son propias, estableciendo, asimismo, sus competencias;

Que por conducto del Decreto N° 1165/19 se aprobó la Estructura Organizativa del Ministerio de Seguridad determinando las misiones, funciones y organigramas de las diversas dependencias bajo su cargo;

Que con el propósito de efectuarse un reordenamiento de las distintas unidades organizativas de dicha cartera ministerial, se procedió a aprobar la nueva Estructura Orgánica mediante Decreto N° 1544/22, dando lugar a nuevas estructuras más dinámicas y adaptables a los cambios permanentes, con la finalidad de brindar una rápida respuesta a las demandas de la sociedad;

Que en función de ello, corresponde dejar establecido que diversos funcionarios revisten continuidad en sus cargos conforme dicha normativa;

Que además, en el nuevo Organigrama aprobado se modificaron las denominaciones de numerosos cargos, haciéndose necesario readecuar las designaciones oportunamente efectuadas a determinados funcionarios;

Que a tal efecto y teniéndose en cuenta el reordenamiento estructural es que se deberá proceder a limitar y designar, a partir del día que se indica en cada caso, a varias personas en diferentes cargos dependientes del Ministerio de Seguridad;

Que los cargos se encuentran vacantes y previstos en la Estructura Funcional Organizativa, aprobada por Decreto N° 1544/22;

Que la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad ha tomado la intervención de su competencia;

Que el presente se realiza en el marco de los alcances de los artículos 4° y 5° de la Ley N° 1831;

Por ello y atento a los Dictámenes SAJ-N° 183/22, emitido por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 280/281 y SLyT-GOB-N° 029/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 316/317;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- DÉJASE ESTABLECIDO, que los funcionarios que se detallan en el ANEXO I revisten continuidad en sus cargos conforme la Estructura Organizativa aprobada mediante Decreto N° 1544/22, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE, que las designaciones consignadas en el ANEXO II se corresponden a los cargos readecuados en sus denominaciones, ello en conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- LIMÍTASE, a partir del día que en cada caso se indica, a varios agentes en diversos cargos dependientes del Ministerio de Seguridad, de acuerdo al detalle que como ANEXO III forma parte integrante del presente.-

Artículo 4°.- DÉJASE ESTABLECIDO, que los agentes limitados precedentemente y que revistan como agentes Planta Permanente, se reintegrarán a su situación de revista escalafonaria en la JURISDICCIÓN y SAF correspondiente.-

Artículo 5°.- DESÍGNASE, a partir del día que en cada caso se indica, a varios agentes en diversos cargos dependientes del Ministerio de Seguridad, de acuerdo al detalle que como ANEXO IV forma parte integrante del presente.-

Artículo 6°.- DÉJASE ESTABLECIDO, que los agentes designados precedentemente y que revistan como agentes Planta Permanente, retendrán su situación de revista escalafonaria en la JURISDICCIÓN y SAF correspondiente.-

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.-

Artículo 8°.- PASE al Ministerio de Seguridad, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Luca Kevin Pratti

DECRETO N° 0053

RÍO GALLEGOS, 13 de enero de 2023.-

V I S T O :

El Expediente CPE-N° 681.899/21, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el pase a Planta Permanente a partir del día de la fecha, de varios agentes detallados en el ANEXO I que forma parte integrante del presente, quienes actualmente revistan como personal contratado, dependientes de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación SAF: - 610;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al del Decreto N° 1320/21, mediante el cual se homologó el Acuerdo celebrado el día 13 de octubre del año 2021, entre el Poder Ejecutivo Provincial, la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E) y la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial, consistente en el Pase a Planta Permanente de todo el personal en los términos que establece el Convenio Colectivo de Trabajo vigente;

Que los agentes involucrados cumplen con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia, para revistar en Planta Permanente, por lo que corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Que a tal efecto, se deberá instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivice la reestructuración de cargos en Planta de Personal, como asimismo facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por intermedio de Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAJ-N° 1952/22, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Consejo Provincial de Educación, obrante a fojas 111 y vuelta y SLyT-GOB-N° 034/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 148;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PASE A PLANTA PERMANENTE a partir del día de la fecha, a los agentes detallados en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente, dependientes de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación SAF: - 610, de conformidad a lo establecido mediante Decreto N° 1320/21, y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- TÉNGASE por reducido a los efectos dispuestos por el artículo 1°, el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y por creada las Categorías asignadas a los agentes en Planta Permanente de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

Artículo 3°.- INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

Artículo 4°.- FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3812 - Ejercicio 2023.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 6°.- PASE al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

A N E X O I

Nº	APELLIDO Y NOMBRES	CLASE	D.N.I.	AGRUP.	CAT.
1	**ALARCÓN,** Lidia Alejandra.	****	22.171.113	Servicios Generales	12
2	**BAHAMONDE VERA,** Mauro Patricio.	1991	35.567.552	Administrativo.	15
3	**BUSTAMANTE,** Luis Ramiro.	1992	36.719.752	Administrativo.	10
4	**CADIZ DELGADO** Zayda Monserrat.	****	19.018.144	Servicios Generales.	10
5	**CÁRCAMO,** Alexa Pamela.	****	37.900.355	Servicios Generales.	10
6	**CÓRDOBA,** Fernando Ezequiel.	1985	31.332.756	Servicios Generales.	10
7	**ECHEVERRÍA,** Norma Beatriz.	****	21.521.067	Servicios Generales.	10
8	**FLANDES CATALDO,** Karen Irina.	****	41.253.750	Servicios Generales.	10
9	**GAONA,** Martín Eduardo.	1994	38.052.143	Servicios Generales.	10
10	**GONZÁLEZ,** Brenda Natalia.	****	34.807.550	Servicios Generales.	10
11	**MANCILLA OLIVAREZ,** Gisel Soledad.	****	37.664.213	Servicios Generales.	10
12	**MEDINA AGUAYO,** Orialis del Carmen.	****	14.111.517	Servicios Generales.	10
13	**MERCADO,** Ervin Alejandro.	1986	32.414.255	Servicios Generales.	10
14	**MIROL,** Omar Héctor.	1985	31.198.943	Servicios Generales.	10
15	**PALMEROLA,** Lourdes Luján.	****	28.990.927	Servicios Generales.	10
16	**ROMANO,** Maria Ester.	****	27.143.182	Servicios Generales.	10
17	**SÁNCHEZ,** Germán Adrián.	1994	38.373.183	Servicios Generales.	10

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0046

RÍO GALLEGOS, 12 de enero de 2023.-

Expediente JGM-N° 904.172/21.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2023 inclusive, como Auxiliar de Gabinete de la Secretaría de Estado de Abordaje Integral de Problemáticas de Consumo y Comportamiento dependiente de la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 13, a la señora María Florencia **PADILLA ENCALADA** (D.N.I. N° 32.685.222), asignándole la cantidad de mil (1000) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

_____

DECRETO N° 0049

RÍO GALLEGOS, 12 de enero de 2023.-

Expediente MTEySS-N° 531.039/22.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2023 inclusive, como Auxiliar de Gabinete de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 16, a la señora Stella Maris **ULLOA** (D.N.I. N° 26.825.812), asignándole la cantidad de seiscientas (600) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

_____

DECRETO N° 0050

RÍO GALLEGOS, 13 de enero de 2023.-

Expediente MTEySS-N° 531.769/22.-

DESE POR CONTRATADO al señor Juan Bautista **MANCILLA ALONSO** (Clase: 2000 - D.N.I. N° 42.999.315), para cumplir funciones en la Dirección Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene Las Heras dependiente de la Dirección General Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene Zona Norte de la Subsecretaría de Trabajo de la Secretaría de Estado de Trabajo de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 16, a partir del día 1° al 31 de diciembre del año 2022, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo del escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial, de conformidad a los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial y la Ley N° 1662, debiéndose reconocer y apropiar el gasto al presente ejercicio financiero.-

AUTORÍZASE al titular del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a renovar el Contrato de Locación de Servicios vigente hasta el día 31 de diciembre del año 2022, suscripto entre Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el señor Juan Bautista **MANCILLA ALONSO** (Clase: 2000 - D.N.I. N° 42.999.315), por el periodo comprendido entre las fechas 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2023.-

FACÚLTASE al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a suscribir y aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo como así quedará facultado a disponer los cambios de destinos laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de la jurisdicción debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

_____

DECRETO N° 0051

RÍO GALLEGOS, 13 de enero de 2023.-

Expediente MTEySS-N° 531.690/22.-

DESÍGNASE a partir del día 1° y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, como Auxiliar de Gabinete de la Subsecretaría de Trabajo de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 16, a la señora Noelia del Carmen **MANSILLA** (D.N.I. N° 26.956.861), asignándole la cantidad de ochocientas (800) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

_____

DECRETO N° 0052

RÍO GALLEGOS, 13 de enero de 2023.-

Expediente CAP-N° 495.668/22.-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Director General de Administración dependiente de la Dirección Provincial Secretaría General de la JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial - SAF: 520, al señor Federico Andrés **TENORIO** (Clase: 1989 - D.N.I. N° 34.961.806), conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

---

DECRETO N° 0054

RÍO GALLEGOS, 13 de enero de 2023.-

Expediente PHTD-N° 162.156/22.-

AUTORÍZASE a la titular del Honorable Tribunal Disciplinario a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con el señor Rodrigo **ARREDONDO** (Clase: 1988 - D.N.I. N° 33.811.829), en base a una (1) Categoría: 17 - Agrupamiento: Técnico, para cumplir funciones como Asesor de Presidencia y el Cuerpo de Vocales dependiente de la JURISDICCIÓN: Honorable Tribunal Disciplinario - SAF: 910, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, de conformidad a los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE a la titular del Honorable Tribunal Disciplinario a aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de la jurisdicción debiendo para ello dictar la Resolución del Organismo pertinente.-

---

DECRETO N° 0055

RÍO GALLEGOS, 13 de enero de 2023.-

Expediente MSGG-N° 336.354/22.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de febrero del año 2023, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810, una (1) Categoría: 12 - Agrupamiento: Administrativo y CRÉASE en la Secretaría de Estado de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Igualdad e Integración - SAF: 18, una (1) Categoría: 12, de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de febrero del año 2023, a la señora Luciana Claudia **TOLEDO** (D.N.I. N° 34.294.849), quien revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 12, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810, a la Secretaría de Estado de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Igualdad e Integración - SAF: 18.-

---

DECRETO N° 0056

RÍO GALLEGOS, 13 de enero de 2023.-

Expediente JGM-N° 904.438/22.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2023 inclusive, como Auxiliar de Gabinete de la Secretaría de Estado de Abordaje Integral de Problemáticas de Consumo y Comportamiento dependiente de la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 13, a la señora Loreana Belén **MANSILLA** (D.N.I. N° 40.387.003), asignándole la cantidad de mil (1000) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

---

DECRETO N° 0057

RÍO GALLEGOS, 13 de enero de 2023.-

Expediente N° MDS-N° 208.947/22.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de enero del año 2023, en la Subsecretaría de Abordaje Territorial Integral de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, una (1) Categoría 11 - Agrupamiento: Administrativo y CRÉASE en la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14 - un (1) Agrupamiento: General - Nivel: D - Grado: II - Tramo: Inicial, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de enero del año 2023, a la señora María Gloria **MIRANDA RIVERA** (D.N.I. N° 18.836.041), proveniente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, a la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14, en base a un (1) Agrupamiento: General - Nivel: D - Grado: II - Tramo: Inicial.-

---

DECRETO N° 0058

RÍO GALLEGOS, 13 de enero de 2023.-

Expediente N° MDS-N° 208.948/22.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de enero del año 2023, en la Secretaría de Estado de Economía Social dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, una (1) Categoría: 22 - Agrupamiento:

Profesional y CRÉASE en la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14 - un (1) Agrupamiento: Técnico - Nivel: B1 - Grado: III - Tramo: Inicial, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de enero del año 2023, a la señora Carmen Susana **CAUCOTA** (D.N.I. N° 22.820.975), proveniente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, a la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14, en base a un (1) Agrupamiento: Técnico - Nivel: B1 - Grado: III - Tramo: Inicial.-

---

DECRETO N° 0059

RÍO GALLEGOS, 13 de enero de 2023.-

Expediente MSGG-N° 336.408/22.-

AUTORÍZASE a la titular del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con el Técnico en Informática Profesional y Personal señor Matías **VACA** (Clase: 1996 - D.N.I. N° 41.762.082), en base a una (1) Categoría 17 - Agrupamiento: Técnico, para cumplir funciones en la Subsecretaría de Telecomunicaciones dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, de conformidad a los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de la jurisdicción debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 0014

RÍO GALLEGOS, 09 de enero de 2023.-

Expediente IDUV N° 41.470/390/2022.-

TOMAR CONOCIMIENTO del TESTIMONIO "INTERLOCUTORIO" de fecha 02 de febrero de 2022, en autos caratulados: "MARTÍNEZ GONZÁLEZ ANEMONA DELICIA DE LOURDES S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" - Expediente N° 12.347/2008, donde se resuelve declarar en cuanto ha lugar por derecho que por el fallecimiento de la señora Anémona Delicia de Lourdes **MARTÍNEZ GONZÁLEZ**, le suceden como únicos y universales herederas de sus bienes, sus hijos, señora Viviana Estefanía **HERNÁNDEZ**, María José **HERNÁNDEZ** y Anémona Susana Amanda **HERNÁNDEZ**, todo ello sin perjuicio de terceros, la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la ESCRITURA N° 420 de fecha 04 de octubre de 2010, pasada ante Escribano Ricardo Leandro **ALBORNOZ**, Titular del Registro Notarial N° 37 de la localidad de Río Gallegos, por la cual, las señoras Viviana Estefanía **HERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 25.026.383), María José **HERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 32.469.799) y Anémona Susana **HERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 22.787.716), transfieren a título de cesión a favor del señor Gumersindo Javier **BARRAGÁN** (L.E. N° 7.819.336), los derechos, obligaciones y acciones hereditarios que les corresponden sobre el inmueble identificado como Casa N° 90 de la Obra: "PLAN 213 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RÍO GALLEGOS", aceptando éste último en conformidad, la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO II de tres (3) folios.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la ESCRITURA N° 19 de fecha 15 de abril de 2014, pasada ante Escribana Ester Perla **RESCH**, Titular del Registro Notarial N° 36 de la localidad de Río Gallegos, por la cual, el señor Gumersindo Javier **BARRAGÁN** (D.N.I. N° 7.819.336), transfiere a título de cesión a la señora Lucia **FARIAS BATAREV** (D.N.I. N° 37.202.422), los derechos, obligaciones y acciones hereditarios, que les corresponden sobre el inmueble identificado, como Casa N° 90 de la Obra: "PLAN 213 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RÍO GALLEGOS", aceptando ésta última en conformidad, la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO III de un (1) folio.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 90, de la Obra: "PLAN 213 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Lucia **FARIAS BATAREV** (D.N.I. N° 37.202.422) de nacionalidad argentina, nacida el día 05 de mayo de 1994, de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS ($ 39.292,70).-

DAR POR CANCELADO, en su totalidad el crédito Código IPZ104-045-137090, correspondiente a la unidad habitacional descripta en el artículo 4° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR, oportunamente, la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la vivienda descripta en el artículo precedente, a favor de la señora Lucia **FARIAS BATAREV** (D.N.I. N° 37.202.422).-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución, a la señora Lucia **FARIAS BATAREV**, en el domicilio sito en calle Tucumán N° 153 de la localidad de Río Gallegos.-

---

RESOLUCIÓN N° 0025

RÍO GALLEGOS, 16 de enero de 2023.-

Expediente N° 4.733/146/2022.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la Escritura N° 08 de fecha 10 de enero de 2022, pasada ante Escribana Lorena Anabela PURULLA, a cargo por licencia de su titular del Registro Notarial N° 44 de la localidad de Caleta Olivia, por la cual comparece la señora María Ester **LABADO** (D.N.I. N°14.719.143), quien cede y transfiere a favor del señor Franco Darío **PETRINI** (D.N.I. N° 28.002.249), los derechos y acciones sobre la unidad habitacional identificada como Casa N° 128 de la Obra: "PLAN 160 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", aceptando este último en conformidad, la que forma parte de la presente como ANEXO I de dos (2) folios.-

TITULARIZAR, en forma exclusiva, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 128, correspondiente a la Obra: "PLAN 160 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor del señor Franco Darío **PETRINI** (D.N.I. N° 28.002.249), de nacionalidad argentina, nacido el día 19 de noviembre de 1980 y de estado civil soltero.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional descripta en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 19.896,85).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-074169, correspondiente a la unidad habitacional descripta en el artículo 2° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR, oportunamente la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, a favor del señor Franco Darío **PETRINI** (D.N.I. N° 28.002.249).-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución, al señor Franco Darío **PETRINI**, en el domicilio sito en calle Cerro Sombrero N° 1293-B° Altos del Vista Hermosa de la localidad de Caleta Olivia.-

---

RESOLUCIÓN N° 0195

RÍO GALLEGOS, 24 de febrero de 2023.-

Expediente IDUV N° 14.405/840/2021.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la Escritura Pública N° 279 de fecha 17 de diciembre de 2021 - Registro Notarial N°

17 de la ciudad de Río Gallegos, mediante la cual la señora María Inés **CATELICAN VELÁSQUEZ** (D.N.I. N° 14.212.185) renuncia al cien por ciento (100%) de los derechos, acciones y obligaciones que detenta sobre la unidad habitacional identificada como Casa N° 62 de la Obra: "Plan 64 Viviendas FO.NA.VI., en Río Gallegos" y cede todos los derechos, acciones y obligaciones que le corresponden a favor del señor EFRAIN SEGUNDO **CARVAJAL CATELICAN** (D.N.I. N° 18.731.728) la que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I de tres (3) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada Casa N° 62 de la Obra: "Plan 64 Viviendas FO.NA.VI., en Río Gallegos" a favor del señor EFRAIN SEGUNDO **CARVAJAL CATELICAN** (D.N.I. N° 18.731.728), de nacionalidad argentino naturalizado, nacida el día 14 de diciembre de 1964, de estado civil casado.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo 2° de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS ($ 24.996,00).-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de EFRAIN SEGUNDO **CARVAJAL CATELICAN.-**

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución, al señor **CARVAJAL CATELICAN**, en el domicilio sito en calle Misiones N° 474 - Casa N° 62 de la Obra: "Plan 64 VIVIENDAS FO.NA.VI., en Río Gallegos".-

---

RESOLUCIÓN N° 0196

RÍO GALLEGOS, 24 de febrero de 2023.-

Expediente IDUV N° 21.766/189/2021.-

TOMAR CONOCIMIENTO, de la "CESIÓN DE DERECHOS-CORTES JOSÉ LUIS s/f MONGE DIANA MAVIS", ESCRITURA N° 183, de fecha 17 de agosto de 2001, Río Gallegos, tramitando por ante Escribana Pública Beatriz ABUIN Titular del Registro Notarial N° 30, mediante la cual José Luis CORTES (D.N.I. N° 16.278.709) CEDE Y TRANSFIERE a la señora Diana Mavis **MONGE** (D.N.I. N° 17.734.358), todos los derechos y acciones que tiene, le corresponden, o pudieran corresponder, sobre la unidad habitacional identificada como Casa N° 17 - Parcela 24 - Mza. 319 D, correspondiente a la Obra: "PLAN 132 VIVIENDAS FO.NA.VI., EN RÍO GALLEGOS, la que forma parte de la integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 17, Parcela 24 - Mza. 319 D, de la Obra Plan 132 Viviendas FO.NA.VI. de la localidad de Río Gallegos", a favor de la señora **MONGE** Diana Mavis, (D.N.I. N° 17.734.358), de nacionalidad argentina, nacida el día 15 de diciembre de 1965, y de estado civil divorciada.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS ($ 27.492,00).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-171209, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora **MONGE**, Diana Mavis (D.N.I. N° 17.734.358).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora **MONGE**, Diana Mavis (D.N.I. N° 17.734.358), en el domicilio sito en Casa N° 17, Parcela 24 - Mza. 319 D, de la Obra Plan 132 Viviendas FO.NA.VI de la localidad de Río Gallegos.-

---

RESOLUCIÓN N° 0197

RÍO GALLEGOS, 24 de febrero de 2023.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la ACTUACIÓN NOTARIAL de fecha 06 de junio de 2019 - PRIMER TESTIMONIO, pasada ante Escribana Pública Rosalía del Valle VILLANUEVA titular del Registro Notarial N° 49 de la Ciudad de Río Gallegos, mediante la cual el señor Osvaldo Antonio **CARRIZO** (D.N.I. N° 6.964.662) y la señora Aleli Lila **COLSANI** (D.N.I. N° 4.453.201), ceden en forma gratuita a favor de la señora Janina Soledad **CARRIZO** (D.N.I. N° 26.972.171) y la señora Sabrina Anabel CARRIZO (D.N.I. N° 28.454.613), los derechos y acciones que le pudieran corresponder, sobre la unidad habitacional identificada como Casa N° 13 correspondiente a la Obra: "PLAN 122 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RÍO GALLEGOS", aceptando estas últimas en conformidad, la que forma parte de la presente Resolución.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 13 de la Obra: "PLAN 122 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Janina Soledad **CARRIZO** (D.N.I. N° 26.972.171), de nacionalidad Argentina, nacida el día 14 de julio de 1979, de estado civil divorciada de sus primeras nupcias con Pablo Daniel **BAHAMONDE** y de la señora Sabrina Anabel **CARRIZO** (DNI N° 28.454.613), de nacionalidad Argentina nacida el 22 de diciembre de 1988.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de la venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo 2° de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS DIECISÉIS MIL ($ 16.000,00).-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio Janina Anabel **CARRIZO** (D.N.I. N° 29.972.171) y Sabrina Anabel **CARRIZO** (D.N.I. N° 28.454.613).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución, a la señora Janina Anabel **CARRIZO** y a la señora Sabrina Anabel **CARRIZO**, en el domicilio sito en el Barrio 122 viviendas, Manzana N° 681, casa N° 13, de la localidad de Río Gallegos.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución, a la señora Janina Soledad CARRIZO y a la señora Sabrina Anabel CARRIZO, en el domicilio sito en el Barrio 122 viviendas, Manzana N° 681, casa N° 13, de la ciudad de Río Gallegos.-

ACUERDOS C.A.P.

ACUERDO N° 001

RÍO GALLEGOS, 28 de febrero de 2023.-

Expediente N° 492.690/CAP/2018.-

MODIFÍCASE el artículo 1° del Acuerdo N° 085 de fecha 04 de diciembre de 2019, en relación a la ubicación y superficie de la tierra adjudicada al señor Rodrigo Martín **STIGLIANO** D.N.I. N° 23.075.341, debiéndose leer: "ARTÍCULO 1°.- ... Ubicada en Parcela N° 1 con una superficie aproximada de 692,00 m² y Parcela N° 14 con una superficie de 750 m² - Manzana N° 29 del pueblo Tres Lagos de esta Provincia...".-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO
MORALES ARIEL FABIO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P3/3

ACUERDO N° 002

RÍO GALLEGOS, 28 de febrero de 2023.-

Expediente N° 492.572/2018.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63 y N° 1009, a la adjudicataria señora Mónica Graciela **MORALES** D.N.I. N° 23.439.158, sobre la superficie de 1.133has., 06a., 76ca., ubicados en parte Sur Este de la legua "c" del lote 24, parte sur de legua "d" lote 25, parte Noreste de la legua "b" del lote 34 y parte Norte de la legua "a" del lote 35, todo de la Sección II en la Colonia Leandro N. Alem, de esta provincia de Santa Cruz, Nomenclatura Catastral N° 001 - 0000 - 2041, donde funciona el Establecimiento "La Andina".-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO
MORALES ARIEL FABIO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P3/3

ACUERDO N° 003

RÍO GALLEGOS, 28 de febrero de 2023.-

Expediente N° 488.516/CAP/2011.-

AUTORÍCESE a la señora Laurina **FAUNDEZ BARRA** D.N.I. N° 18.776.903, adjudicataria en venta de la superficie de 312,50m², ubicada en la Parcela N° 4 de la Manzana N° 52 del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública a favor de la señora María Angélica **NAHUEL** D.N.I. N° 24.678.994.-

DECLÁRESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por éste Organismo.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO
MORALES ARIEL FABIO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P3/3

ACUERDO N° 004

RÍO GALLEGOS, 28 de febrero de 2023.-

Expediente N° 486.699/CAP/2009.-

ACÉPTASE la Escritura Pública N° 202 de fecha 6 de mayo de 2022, pasadas ante el Escribano Marcelo Pablo **SÁNCHEZ**, mediante la cual los señores Liliana Alejandra **BAHAMONDE** D.N.I. N° 23.908.723 y Fernando Adrián **QUIÑONEZ** D.N.I. N° 25.889.774, ceden y transfieren los derechos y acciones sobre el inmueble identificado como Parcela N° 10 de la Manzana N° 25 a favor de la señora Melisa Elizabeth **ROJAS** D.N.I. N° 28.827.355 del pueblo de Cañadón Seco de esta provincia.-

DECLÁRESE que queda como único titular de la adjudicación en venta de la superficie citada precedentemente la señora Melisa Elizabeth **ROJAS** D.N.I. N° 28.827.355 con los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

La interesada deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de la tierra.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO
MORALES ARIEL FABIO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P2/3

ACUERDO N° 005

RÍO GALLEGOS, 28 de febrero de 2023.-

Expediente N° 490.850/CAP/1995.-

AUTORÍCESE al señor Osvaldo **SANTANA** D.N.I. N° 13.613.939 y la señora Luzgarda del Carmen **MUÑOZ ARANDA** D.N.I. N° 93.522.183, adjudicatarios en venta de la superficie de 592,00 m², ubicada en el lote N° 4 de la Manzana N° 1 del Paraje La Esperanza de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública a favor del señor Martín Pablo **RIJO** D.N.I. N° 27.830.616.-

DECLÁRESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO
MORALES ARIEL FABIO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P2/3

ACUERDO N° 006

RÍO GALLEGOS, 28 de febrero de 2023.-

Expediente N° 494.870/CAP/2021.-

ADJUDÍCASE en venta a favor del señor Carlos Alberto **HERMOSO** D.N.I. N° 7.615.108, la superficie aproximada de 1.500has., ubicadas en parte noroeste y parte sur de la legua a del Lote Pastoril N° 2 en la sección I de la zona de Cabo Blanco de la provincia de Santa Cruz.-

Por intermedio del área de Contaduría de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a las normativas vigentes, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer la normativa perteneciente a la Ley N° 1009 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto del inmueble, toda vez que lo considere conveniente.-

Es obligación del adjudicatario mantener el predio en buenas condiciones con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros, evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial a través del personal de la Dirección General de Tierras, practicar en este caso y en general, inspecciones respecto del inmueble en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones el adjudicatario deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 16° de la Ley N° 1009: "...1) Casa habitación de acuerdo a las características de la zona.

Dicha construcción deberá reunir condiciones de durabilidad e higiene. 2) Casa adecuada para el personal permanente y transitorio. 3) Cerrado el perímetro con alambrado de acuerdo a los usos y costumbres. 4) Instalaciones necesarias y en proporción a la importancia de la explotación que realiza. 5) Poseer haciendas en proporción a la capacidad ganadera que los estudios previos del campo hayan determinado. 6) Tener la mensura del predio aprobada. 7) Haber abonado las sumas que se hayan fijado en las condiciones de la adjudicación en venta. 8) Tener las haciendas en buen estado sanitario, conforme las disposiciones de la ley de sanidad animal. 9) Forestado el predio en la medida que dispongan las reglamentaciones que se establezcan al efecto".-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este organismo y se tendrán como válidas, al constituido por el adjudicatario en el formulario de domicilio y jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal, deberá notificar el cambio al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el artículo 38° de la Ley 1009: "Toda transferencia autorizada por el Consejo Agrario Provincial, deberá ser instrumentada mediante escritura pública, la que transcribirá o dejará constancia según corresponda, de la pertinente autorización. La autorización acordada implicará la transferencia de todos los derechos y acciones que correspondan al cedente".-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

REFRENDARÁ, el presente Instrumento Legal la Directora General de Despacho del Consejo Agrario Provincial.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO
MORALES ARIEL FABIO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P2/3

ACUERDO N° 007

RÍO GALLEGOS, 28 de febrero de 2023.-

Expediente N° 491.498/CAP/2016.-

MODIFÍCASE el artículo 1° de la Resolución N° 448 de fecha 17 de agosto de 2016, en relación a la ubicación de la tierra adjudicada al señor Daniel Alejandro **NAVARTA** D.N.I. N° 34.075.775, debiéndose leer: "ARTÍCULO 1°.-ADJUDÍCASE....la superficie aproximada de 656,25m2 ubicada en la Parcela N° 6 - Manzana N° 44 del pueblo Lago Posadas...".-

RATIFÍCASE, en todos sus términos la Resolución N° 448 de fecha 17 de agosto de 2016, mediante la cual se adjudicó en venta al señor Daniel Alejandro **NAVARTA** D.N.I. N° 34.075.775 la superficie citada en el artículo anterior.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO
MORALES ARIEL FABIO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P1/3

ACUERDO N° 008

RÍO GALLEGOS, 28 de febrero de 2023.-

Expediente N° 486.695/CAP/2009.-

INTIMAR a los Señores Valdemoros Roxana Laura D.N.I. N° 28.451.495 y De Antoni Adrián Matías D.N.I. N° 27.205.426 , adjudicatarios en venta de la superficie aproximada de seiscientos treinta y cuatro metros cuadrados con quinientos treinta y un decímetros cuadrados (634,531 m²) ubicada en el parcela N° 2 de la Manzana N° 34, Sección a1 del pueblo Cañadón Seco, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente, de cumplimiento con la legislación vigente y lo dispuesto en la Resolución N° 375/10, bajo apercibimiento

de caducar dicha adjudicación en venta con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también las mejoras y construcciones introducidas en la tierra en el estado en que se encuentren.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO
MORALES ARIEL FABIO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P1/3

ACUERDO N° 009

RÍO GALLEGOS, 28 de febrero de 2023.-

Expediente N° N° 78.945/CAP/1935.-

ESTABLECE que la superficie y ubicación de las tierras en la que funciona el establecimiento Ganadero 1° de Mayo es de 17.748has, 87as, 93cas., situadas en el lote 34 y parte oeste del lote pastoril 33 de la Fracción C de la Zona de San Julián de esta provincia, conforme lo que surge de la Mensura M-13738.-

RECONÓCESE al Sr. Roberto Carlos Victoria D.N. N° 12.091.449 como adjudicatario en venta de la superficie de 17.748has, 87as, 93cas., ubicadas en el lote 34 y parte oeste del lote 33 de la Fracción C de la Zona de San Julián de esta provincial donde funciona el Establecimiento Ganadero 1° de Mayo.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO
MORALES ARIEL FABIO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P1/3

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICIÓN N° 00068

RÍO GALLEGOS, 02 de agosto de 2022.-

V I S T O :

El Expediente N° 484.971/2007, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fojas N° 308, del expediente de referencia El Gaucho S.R.L., solicita renovación del permiso para la captación y uso especial del agua pública del pozo ubicado en las coordenadas S 46°35'16,19" - O 71°38'10,19", de la Localidad de Los Antiguos;

Que la dotación que se autorizará es de 10m3/día, según lo requerido por El Gaucho S.R.L., y lo recomendado en expediente de referencia por la Empresa Andrés Jolly Perforaciones, por un período de doce (12) meses, a partir del día de la fecha;

Que el uso que se le dará al agua extraída será catalogado como uso especial, por lo que se deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451;

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado en boca de pozo;

Que obra Informe a fojas N° 341, en expediente de referencia;

Que obra Dictamen favorable de la Dirección General de Coordinación Legal del Consejo Agrario Provincial;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002, delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO :

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

1°) RENOVAR, el Permiso a favor de **El Gaucho S.R.L.**, con domicilio Real en San Martín 580, de la Ciudad Los Antiguos, provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo, ubicado en las coordenadas S 46°35´16,19" - O 71°38´10,19".-

2°) La dotación de extracción de agua subterránea que se autoriza es de (10m3/día), por un período de doce (12) meses, a partir del día de la fecha.-

3°) La empresa deberá presentar en forma mensual, ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la lectura del caudalimetro instalado, en carácter de declaración jurada, con una foto legible y a color de la última lectura, para efectuar la correspondiente certificación.-

4°) La captación tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente que se encuentra establecido en la Disposición Nro. 020/13 artículo N° 6" Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451, o la que en un futuro la reemplace, haciéndolo efectivo mediante deposito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros, Suc. Río Gallegos Nro. Cuenta 720273/0-001 CBU 0860001101800072027304, CUIT N° 30-65694983-6, previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido. Una vez realizado el pago deberá enviar copia del comprobante del mismo a esta Dirección Provincial.-

5°) Que, sin perjuicio de lo anteriormente mencionado, deberá cumplimentar lo establecido por la Dirección General de Auditoria General y Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia en lo concerniente a la calidad del agua para el consumo humano.-

6°) Para realizar la renovación de la presente, la parte interesada deberá solicitarlo formalmente con una antelación de 30 (treinta) días de anticipación a la fecha de vencimiento.-

7°) En caso de no lograr constatarse fehacientemente y por cualquier motivo, el agua extraída mensual, y siempre que no implique una contravención, se considerara como habitual el máximo caudal autorizado.-

8°) Si efectuara una extracción mayor a la permitida, el excedente de lo autorizado será certificado con el doble del módulo establecido, e independientemente de las acciones administrativas que dieran origen dicha infracción.-

9°) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección Provincial Secretaria General, Dirección General Administración, Dirección General Despacho, Honorable Tribunal de Cuentas, notifíquese a EL GAUCHO S.R.L., y dese a Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

GONZALO M. COELHO
Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 00069

RÍO GALLEGOS , 09 de agosto 2022.-

V I S T O :

El Expediente N° 492.343/18, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud obrante en expediente de referencia, la empresa VIENTOS LOS HERCULES S.A., solicita autorización para la renovación del permiso de captación de aguas públicas, del pozo denominado PSET1 ubicado a 35 Km al NO de Pico Truncado en el Establecimiento Los Hércules, Departamento Deseado en la Pcia. De Santa Cruz;

Que se extiende el permiso mediante Disposición número 66/DPRH/2022;

Que por un error involuntario se le asignó un caudal de explotación de: 8 m3/mes, cuando en realidad debe ser de 2m3/día, de acuerdo a lo solicitado oportunamente por la Empresa Vientos Los Hércules S.A., y a lo expresado en el ensayo hidráulico;

Que resulta necesario modificar el caudal permitido de explotación en el artículo Nro. 2 de la Disposición Nro. 66/DPRH/2022;

Que obra informe técnico a fojas Nro. 689, del expediente de referencia;

Que obra dictamen de la Dirección General de Coordinación Legal del Consejo Agrario Provincial, que indica que no existen objeciones legales que formular a la presente;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2.002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO :

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PCIAL. DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

1°) MODIFÍQUESE el artículo Nro. 2 de la Disposición Nro. 66/DPRH/2022, quedando redactado de la siguiente manera: "La dotación de extracción de agua subterránea que se autoriza será de dos metros cúbicos día (2 m3/día), de acuerdo a lo expresado en el ensayo hidráulico obrante en el expediente y lo solicitado por la Empresa, por un período de doce (12) meses, a partir del día de la fecha.".-

2°) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección Provincial Secretaria General, Dirección General Administración, Dirección General Despacho, Honorable Tribunal de Cuentas, Notifíquese a Parque Eólico Vientos Los Hércules S.A., dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GONZALO M. COELHO
Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

_____

DISPOSICIÓN N° 0070

RÍO GALLEGOS, 09 de agosto de 2022.-

V I S T O :

El Expediente N° 495.494/2022, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos (DPRH) y;

CONSIDERANDO:

Que mediante documentación obrante en el presente, la Empresa CGC S.A., solicita el permiso de vuelco de efluentes sanitarios durante la puesta en servicio del pozo denominado Pozo Campo Indio 120 (C.I.-M6);

Que el vertido de efluentes previamente tratados, será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georreferenciada: Lat. 50°46'13,09" Long. 70°41'21,60";

Que el efluente vertido será contabilizado a través de caudalímetro;

Que el tratamiento al que será sometido el efluente, será a través de etapas de aireación, clarificación y cloración, según consta memoria técnica obrante a Fs. 4 a 8;

Que mediante lo establecido en Disposición Nro. 020/13" Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451 corresponde realizar el pago de canon por vertido;

Que obra informe técnico realizado por esta DPRH en expediente de referencia;

Que asimismo obra dictamen favorable por parte de Dirección General de Coordinación Legal del Consejo Agrario Provincial, obrante en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2.002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO :

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

1°) OTORGAR, a la empresa **CGC S.A.**, con domicilio legal constituido en la calle Alberdi 232 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; permiso para el vertido eventual de efluentes sanitarios, previamente tratados, durante perforación y puesta en servicios del pozo denominado Pozo Campo Indio 120 (C.I.-M6).-

2°) El vertido mencionado será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georreferenciada Lat. 50°46'13,09" Long. 70°41'21,60".-

3°) La empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial, la lectura del caudalímetro con la cantidad de efluente vertido, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.-

4°) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante deposito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros Núm.: 720273/0-001 CBU: 0860001101800072027304, Cuit N° 30-65694983-6 Suc. Río gallegos previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.-

5°) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición 01/00, de la Ley 1451 "Tasa por Inspección y Habilitación".-

6º) CGC S.A., deberá presentar en las oficinas de esta DPRH protocolo de análisis de la muestra, previa descarga del efluente, según lo obrante en fs. 2.-

7º) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección Provincial Secretaria General, Dirección General Administración, Dirección General Despacho, Honorable Tribunal de Cuentas, notifíquese a CGC S.A., y dese a Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

GONZALO M. COELHO
Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.el. - D.P.C.T.

DISPOSICIÓN N° 1336

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 421.373/22.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL ($ 24.000) a la Empresa **VALE FERNANDO ADOLFO** y/o, titular del Dominio: **PGR-546**, de acuerdo a los art. 34°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Jerárquico art. 84° Dec.181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art.90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1337

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 448.408/21.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS CINCUENTA (250) U.F y CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS ($ 53.400) a la Empresa **PULIDO HERMANOS S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **MAQ-242**, de acuerdo a los art. 34°, 53°, 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1341

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 447.845/21.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS CINCUENTA (250) U.F. y CIENTO VEINTE MIL (120000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS ($ 53.400) a la Empresa **CERBINO BARRIONUEVO CHISTOPHER**, y/o titular del Dominio: **AC-146-KH**, de acuerdo a los art. 34°, 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1358

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 443.903/20.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA ($ 57.480,00) a la Empresa **ARCE MARIO ALBERTO**, y/o titular del Dominio: **OFW-792**, de acuerdo a los art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1362

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 447.049/21.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA ($ 57.480,00) a la Empresa **REPUESTERA Y CONSTRUCTORA DEL SUR S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **DOM-104**, de acuerdo a los art. 40° Inc. c), 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1363

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 445.989/21.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTAS (600) U.F., y CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA ($ 90.960,00) a la Empresa **REPUESTERA Y CONSTRUCTORA DEL SUR S.R.L.,** y/o, titular del Dominio: **DOM-104**, de acuerdo a los art. 34°, 40° inc. a) e inc. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa

Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Jerárquico art. 84° Dec.181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

_____

DISPOSICIÓN N° 1370

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 448.377/21.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS (300) U.F. equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA ($ 33.480,00) a la Empresa **FIGUEROA CLAUDIO MARCELO**, y/o titular del Dominio: **KON-161**, de acuerdo a los art. 40° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

_____

DISPOSICIÓN N° 1382

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 446.011/21.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F. y CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE ($ 46.320,00) a la Empresa **MARQUEZ JOSÉ DANIEL**, y/o titular del Dominio: **AC-994-TX**, de acuerdo a los art. 40° inc. a) y 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

_____

DISPOSICIÓN N° 1386

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 447.777/21.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTAS (600) U.F. y CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA ($ 90.960,00) a la Empresa **SPERONI JOSÉ JOAQUIN**, y/o titular del Dominio: **FKS-240**, de acuerdo a los art. 34°, 40° inc. a) 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a

partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1397

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 441.650/22.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL ($ 24.000,00) a la Empresa **SOCIEDAD ANÓNIMA GANADERA Y COMERCIAL**, y/o titular del Dominio: **AA-631-GV**, de acuerdo a los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1400

RÍO GALLEGOS, 30 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 421.683/22.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL ($ 24.000,00) a la Empresa **VILLCA RODRÍGUEZ EFRAÍN,** y/o, titular del Dominio: **HHF-107**, de acuerdo a los art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Jerárquico art. 84° Dec.181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 1403

RÍO GALLEGOS, 30 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 420.589/22.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL ($ 24.000,00) a la Empresa **ENAEX ARGENTINA S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **NZW-487**, de acuerdo a los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 1409

RÍO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2022.-

Expediente N° 421.758/22.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL ($ 24.000,00) a la Empresa **VILLCA RODRÍGUEZ EFRAIN**, y/o titular del Dominio: **HHF-107**, de acuerdo a los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 1416

RÍO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2022.-

Expediente N° 445.985/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL ($ 24.000,00) a la Empresa **ARVIAL CONSTRUCCIONES S.A.**, y/o titular del Dominio: **UZC-451**, de acuerdo a los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 1420

RÍO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2022.-

Expediente N° 448.984/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL

($ 24.000,00) a la Empresa **VILLCA RODRÍGUEZ EFRAIN**, y/o titular del Dominio: **HHF-107**, de acuerdo a los art. 53º, 56º - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1, CBU Nº 0860001101800092306818, CUIT Nº 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE notificada la presente interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN Nº 1424

RÍO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2022.-

Expediente Nº 447.934/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL ($ 24.000,00) a la Empresa **OCHOA VÍCTOR ANDRÉS**, y/o titular del Dominio: **MBP-557**, de acuerdo a los art. 53º, 56º - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1, CBU Nº 0860001101800092306818, CUIT Nº 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE notificada la presente interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN Nº 1426

RÍO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2022.-

Expediente Nº 448.407/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL ($ 24.000,00) a la Empresa **TELECOM PERSONAL S.A.**, y/o titular del Dominio: **FXS-791**, de acuerdo a los art. 53º, 56º - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1, CBU Nº 0860001101800092306818, CUIT Nº 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE notificada la presente interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 1427

RÍO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2022.-

Expediente N° 448.985/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL ($ 24.000,00) a la Empresa **TUDEFRIGO ARGENTINA S.A.**, y/o titular del Dominio: **OWL-551**, de acuerdo a los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE notificada la presente interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

DISPOSICIÓN N° 0241

RÍO GALLEGOS, 08 de junio de 2022.-

AMPLIAR en el rubro: 1600/17 Empresa de construcción sin capacidad de obra, a las actividades que desarrolla como **Comerciante y Prestación de Servicios**, el proveedor N° 608, **MACRO SERVICIOS S.R.L.** CUIT 30-70833122-4, con domicilio real y fiscal en calle Gervasio Posadas N° 410/424, (9400) Río Gallegos**,** provincia de Santa Cruz; con vigencia a partir del día de la fecha.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 0242

RÍO GALLEGOS, 10 de junio de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **TALLERES DESEADO S.A.** - CUIT 30-71462768-2-; con domicilio real en calle Sáenz Peña N° 364 (9050) Puerto Deseado, provincia Santa Cruz; y fiscal en calle La Pampa N° 1517, Piso 8, Depto. B, (1428) C.A.B.A., bajo el N° 2396 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: 2500/27 Taller naval (incluye fabricación de buques); con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE JULIO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.–

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 0243

RÍO GALLEGOS, 10 de junio de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **CALOVA FAVIO JAVIER** - CUIT 20-18637179-9; con domicilio real y fiscal en calle Juan Williams N° 333, (9300) Puerto Santa Cruz, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2449, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: 1600/30 Servicios relacionados con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE JULIO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.–

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 0245

RÍO GALLEGOS, 14 de junio de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **SALCEDO JOSÉ VENANCIO** - CUIT 20-11521776-4; con domicilio real en calle Fernando Orozco N° 699 y fiscal en calle

Cerro las Dos Hermanas N° 526, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2144, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: 1600/30 Servicios relacionados con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE JULIO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

_____

DISPOSICIÓN N° 0246

RÍO GALLEGOS, 14 de junio de 2022.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **ROA FERNANDO ANDRÉS** – CUIT 20-25667706-8; con domicilio real y fiscal en Avenida República N° 778, (9011) Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz bajo el N° 2564, para desarrollar la actividad de **Comerciante** en el rubro: 2400/31 Minimercado (Incluye bebidas alcohólicas, fiambres, queserías, embutidos, carnicerías, pescaderías); con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE JULIO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado. –

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICIÓN N° 154

RÍO GALLEGOS, 16 de diciembre de 2022.-

Expediente N° 421.796-M.P.C.I./22, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

REINSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 872, con vencimiento el 31/10/2027, a la Señora **GHIGULY** Vanesa Beatriz D.N.I. N° 22.654.914 con domicilio en calle Ovidio Vergara N° 1093 Depto. "B" de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL BILLINGÜE** en los términos del artículo 8° inciso "A", artículos 9° y 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR ala prestadora Señora **GHIGULY** Vanesa Beatriz D.N.I. N° 22.654.914 con domicilio indicado en el artículo 1°.-

Lic. LUCIO LLANCAPAN
Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 155

RÍO GALLEGOS, 16 de diciembre de 2022.-

Expediente N° 440.528/M.P.C.I./2019, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

REINSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1886, con vencimiento el 31/10/2027, a la Señora **IANNI** Ana María D.N.I. N° 20.964.890 con domicilio en Avenida del Libertador N° 3667 de la localidad de El Calafate, en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL** en los términos del artículo 8° inciso "A", artículos 9°, 11° y 12° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR a la prestadora Señora **IANNI** Ana María D.N.I. N° 20.964.890 con domicilio indicado en el artículo 1°.-

Lic. LUCIO LLANCAPAN
Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

EDICTOS

E D I C T O

El juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, LUIS DEL CARMEN NAVARRO BARRIENTOS D.N.I. N° 18.738.584 para que en el término de treinta días comparezcan y acredite n dichas circunstancias, en autos caratulados: **"NAVARRO BARRIENTOS LUIS DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 38635/23.** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "LA OPINIÓN Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 20 de marzo de 2023.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA
Secretaria

P3/3

E D I C T O

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante CÉSAR ROMÁN SANTANDER, D.N.I. N° 17.934.191, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"SANTANDER CÉSAR ROMÁN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 20464/22**.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral - Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 24 de febrero de 2023.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P3/3

E D I C T O

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante DANIEL FROILAN MILLATRU, D.N.I. N° 24.187.727, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"MILLATRU DANIEL FROILAN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 38592/23**.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 13 de marzo de 2023.-

FERNÁNDEZ CAMILA
Secretaria

P3/3

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. MARDONES, Juez, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Marina S. Costas, en autos caratulados: **"LARA QUINTANA ELISA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° L- 12882/2019,** cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante LARA QUINTANA ELISA, D.N.I. F 4.931.103, a efectos que comparezcan a tomar intervención que les corresponda en este proceso por el término de Ley. Publíquese edictos por el período de TRES (3) días en el Diario "La Opinión Austral" con domicilio en la localidad de Río Gallegos y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIÁN, 22 de marzo de 2023.-

COSTAS MARINA SOLEDAD
Secretaria

P3/3

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos,sito en Pasaje Kennedy, casas Nro. 3 de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. 2, a cargo del Dr. Javier Morales, en autos caratulados: **"TEYSEYRE NELLY SUSANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 21089/2023"**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de quien en vida fuera la señora TEYSEYRE NELLY SUSANA, D.N.I. Nro. 3.240.620, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley (art. 683° C.P.C.yC.). A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (03) días en el Diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 20 de marzo de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P3/3

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic - Juez, Secretaría N° 2 a mi cargo, sito en Pje. Kennedy, Casa N° 03, de esta ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante Sr. García Paredes Luis Gilberto, D.N.I.: 18.703.319, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: **"GARCÍA PAREDES LUIS GILBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. NRO.: 20832/22".-**

Publíquese por el plazo de tres (3) días en el diario TIEMPO SUR y el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 27 de marzo de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P3/3

E D I C T O

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, actualmente a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, sito en Marcelino Álvarez N° 113, de esta ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. EUDULIO ZÚÑIGA D.N.I. 14.212.239 y la Sra. ROSA RUIZ, D.N.I. N° 14.656.556 por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.), en los autos caratulados: **"ZÚÑIGA EUDULIO Y RUIZ ROSA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 29791/21.-**

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 28 de septiembre de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P3/3

E D I C T O

Por disposición de S.S. Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría N°DOS a cargo del Dr. Javier Morales, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de esta ciudad,se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días y bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del Sr. MIGUEL ÁNGEL VERA D.N.I. N° 21.353.410, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "**VERA MIGUEL ÁNGEL S/SUCESIÓN AB- INTESTATO" (EXPTE. N° 20322/21)**. A tal fin publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 20 de marzo de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P3/3

E D I C T O

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en calle Simón Bolívar 482 de Las Heras de la provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. GUILLERMO P.

GHIO JUEZ Secretaría a cargo de la Dra. SILVIA ADRIANA CARDOSO (Secretaría N° Uno) Dr. ROBERTO A. RODRÍGUEZ (Seretaría N° Dos) Dra. GABRIELA M. CARRIZO (Secretaría N° Tres) citándose a los herederos y acreedores del causante Sr. MARTÍNEZ AMÉRICO ERNESTO D.N.I. N° 11.152.830, por el término de 30 -treinta- días bajo apercibimiento de Ley. - (art. 683° del C.P.C.C.) en los autos caratulados: **"MARTÍNEZ AMÉRICO ERNESTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 6044/22.**- a tal fin Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario "CRÓNICA" de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.-

LAS HERAS, 28 de marzo de 2023.-

CARRIZO GABRIELA MELINA
Secretaria

P3/3

EDICTO N° 12/2023

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Presidente Luis Sáenz Peña, a cargo de S.S. Dra. Bettina Bustos, Juez subrogante, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **FERREYRA BERNARDO CÉSAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 8085/2023** cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Bernardo César FERREYRA, D.N.I. N° 10.503.383 para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 683° del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial el término de tres (3) días. Fdo. Bettina Bustos, Juez Subrogante.-

RÍO TURBIO, 27 de marzo de 2023.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P3/3

E D I C T O

El Sr. Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante NORMA ALICIA VERA, D.N.I. N° 13.109.502, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"VERA NORMA ALICIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 38654/23**.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 28 de marzo de 2023.-

FERNÁNDEZ CAMILA
Secretaria

P3/3

E D I C T O

El Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, LIDIA LUISA MALDONADO D.N.I. N.° 18.595.767 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"MALDONADO LIDIA LUISA S/SUCESORIO AB-INTESTATO" EXPTE. N° 38603/23.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "LA OPINIÓN Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 27 de marzo de 2023.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA
Secretaria

P3/3

E D I C T O

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° UNO, a cargo de la Dra. Silvana Varela, con asiento en Pasaje Kennedy Nro. 03 de Río Gallegos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días

(art. 683º del C.P.C. Y C.) a herederos y acreedores del Sr. GARCÉS CHAURA TITO RENÉ, D.N.I.: 92.056.244, en autos caratulados: **"GARCÉS CHAURA TITO RENÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPEDIENTE N° 21986/23**. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RÍO GALLEGOS, 27 de marzo de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P3/3

EDICTO N° 8/2023

Héctor Fabián Farías, Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, con asiento en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. SALVATIERRA CARLOS OSCAR titular del D.N.I. M 6.991.106 para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"SALVATIERRA CARLOS OSCAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. NRO. 21388/2023**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Lorena González, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Opinión Austral" de la ciudad de Caleta Olivia.-

PICO TRUNCADO, Santa Cruz. 24 de febrero de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA
Secretaria

P3/3

EDICTO N° 07/23

HÉCTOR FABIÁN FARÍAS, Conjuez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. PEÑA ANA MARÍA, titular del D.N.I. 13.747.277, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados**: "PEÑA ANA MARÍA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", (EXPTE. NRO. 21387)**, que tramitan por ante dicho dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Lorena González, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 24 de febrero de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA
Secretaria

P3/3

EDICTO N° 10/2023

HÉCTOR FABIÁN FARÍAS, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de los Sres. Sres. HILARIÓN ALEJANDRO ROSA, titular del D.N.I. N° 94.578.586 y de SOTO OCAMPO LUIS, titular del D.N.I. N° 93.555.851, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"HILARIÓN ALEJANDRO ROSA Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. NRO. 21390**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por subrogancia legal de la Dra. LORENA G. GONZÁLEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 28 de febrero de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA
Secretaria

P3/3

E D I C T O

Por disposición de S. S. Subrogante Dr. Ludovico P. Pala, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretaría de Familia a cargo del Dr. Gustavo J. Muñoz, con asiento en Av. San Martín N° 888 de la localidad de Puerto San Julián, en autos caratulados: **"GASPAR DE LIMA RAQUEL C/OCAMPO HORACIO RENE S/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL" - EXPTE. N° G-7.325/22** se cita y emplaza al Sr. Horacio Rene Ocampo (DNI N° 31.784.469) para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar intervención que le corresponde en los mismos, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en el proceso.-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "Tiempo Sur" de la ciudad de Río Gallegos.-
PUERTO SAN JULIÁN, 24 de febrero de 2023.-

MUÑOZ GUSTAVO JAVIER
Secretario

P2/2

_____

E D I C T O

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Nelly Marina Fernández Fernández, D.N.I. 92.290.505, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683° del C.P.C.y C.) en los autos caratulados: **"FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, NELLY MARINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. NRO. 30539/2023**.-
Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-
RÍO GALLEGOS, 28 de marzo de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P2/3

_____

EDICTO N° 100/2022

El Juzgado de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Héctor Fabián Farías, Juez Subrogante; Secretaría a mi cargo, con asiento en Calle Santiago del Ester S/N, B° Industrial S/N de la localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por treinta -30- días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, el Sr. Sandoval Edmundo Calixto D.N.I. N° 13.989.751, para que sean acreditados, en autos Caratulados: **"SANDOVAL EDMUNDO CALIXTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21221/2022,** el presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut.-
PICO TRUNCADO, 11 de octubre de 2022.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA
Secretaria

P2/3

_____

EDICTO N° 038/2023
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"EL PEGUAL I"** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: OROPLATA S.A.** UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.772.549,00 Y: 2.426.809,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.775.603,01 Y: 2.418.002,98 B12.X: 4.775.603,01 Y: 2.429.006,42 C55.X: 4.772.000,00 Y: 2.429.006,42 D51.X: 4.772.000,00 Y: 2.422.383,36 E40.X: 4.772.603,95 Y: 2.422.383,36 F37.X: 4.772.603,95 Y: 2.420.003,61 G27.X: 4.773.603,63 Y: 2.420.003,61 H25.X: 4.773.603,63 Y: 2.418.002,98.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100Has. SUPERFICIE TOTAL DE LAS 35 PERTENENCIAS: 3.500Has 00a 00ca. SUPERFICIE DEL A.R.E. DE LA MINA: 3.964Has. 54a 98ca. UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, LOTES: 18-17, FRACCIÓN: "B", DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias **"LA FRISIA"** (T° 40 F° 206 Finca 11306) y **"LAGUNA GRANDE"** (Mat. 30 - T° 39 F° 172 Finca 11152).- MINA: "EL PEGUAL I" EXPEDIENTE N° 435.189/MKA/16.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO Nº 039/2023
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"EL PEGUAL II"** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: OROPLATA S.A.** UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.771.309,00 Y: 2.428.720,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.772.000,00 Y: 2.418.002,98 B12.X: 4.772.000,00 Y: 2.429.006,42 C51.X: 4.768.001,25 Y: 2.429.006,42 D49.X: 4.768.001,25 Y: 2.427.005,79 E46.X: 4.769.000,94 Y: 2.427.005,79 F37.X: 4.769.000,94 Y: 2.418.002,98.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100Has. SUPERFICIE TOTAL DE LAS 35 PERTENENCIAS: 3.500Has 00a 00ca. SUPERFICIE DEL A.R.E. DE LA MINA: 5.955Has. 19a 54ca. UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, LOTES: 18-17-24-23, FRACCIÓN: "B", DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias **"LA FRISIA"** (T° 40 F° 206 Finca 11306), **"LAGUNA GRANDE"** (Mat. 30 -T° 39 F° 172 Finca 11152) y **"LOS MELLIZOS"** (Mat. 25 - T° 60 F° 34/32 Finca 11975).- MINA: "EL PEGUAL II" EXPEDIENTE N° 437.317/ARA/17.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P2/3

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Francisco Vicente Marinkovic, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy Casa 3, de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. EDITH DE LOURDES ZAMORA MARTÍNEZ D.N.I. 18.713.180 y el Sr. JOSÉ MOISÉS LÓPEZ ÁLVAREZ D.N.I. 93.724.782, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683° del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **"ZAMORA MARTÍNEZ EDITH DE LOURDES Y LÓPEZ ÁLVAREZ JOSÉ MOISÉS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. Nro.: 20974/22.-**

Publíquese por el término de tres (3) días en el Diario "La Opinión Austral" y en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 28 de marzo de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P1/3

E D I C T O

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en calle Simón Bolívar 482 de Las Heras de la provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. GUILLERMO P. GHIO JUEZ secretaría a cargo de la Dra. SILVIA ADRIANA CARDOSO (Secretaría N° Uno) Dr. ROBERTO A. RODRÍGUEZ (Secretaría N° Dos) Dra. GABRIELA M. CARRIZO (Secretaría N° Tres) citándose a los herederos y acreedores del causante Sr. AGUILAR ORLANDO ANDRÉS D.N.I. N° 27.143.032, por el término de 30 -treinta- días bajo apercibimiento de Ley - (art. 683° del C.P.C.C.), en los autos caratulados: **"AGUILAR ORLANDO ANDRÉS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 6.126/22.-** A tal fin Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario "CRÓNICA" de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.-

LAS HERAS, 31 de marzo de 2023.-

CARRIZO GABRIELA MELINA
Secretaria

P1/3

E D I C T O

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Número Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1 cargo de la Dra. Silvana Varela, con asiento en Pasaje Kennedy N° 3 de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de José Mario GUZA, D.N.I. N° 11.502.996, a fin de que tomen la intervención que por derecho les corresponda en los autos caratulados: **"GUZA JOSÉ MARIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO",**

EXPTE. N° 21.308/2021, que tramita por ante dicho Juzgado y Secretaría. Publíquese en el Boletín Oficial y Diario "Tiempo Sur" por el término de tres (3) días.-

RÍO GALLEGOS, 27 de febrero del año 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P1/3

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli; Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Topcic; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante: **PEDRO WILFREDO MUÑOZ CARRATALA, D.N.I. N° 16.158.056**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "LA OPINIÓN AUSTRAL" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 30 de marzo de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P1/3

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Juez de Primera Instancia Dr. Renato N. Manucci, del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil Comercial, Laboral, de Minería y Familia con asiento en Comandante Luis Piedra Buena, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Silvina Rimolo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. AGUIRRE MARÍA DEL CARMEN D.N.I.: 30.866.396 a tomar intervención en autos caratulados: **"AGUIRRE MARÍA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 1656/22**, bajo apercibimiento de Ley.-

Se ha ordenado la publicación de edictos en el diario "LA OPINIÓN AUSTRAL", con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz por el término de Ley.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 14 de marzo de 2023.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA
Secretaria

P1/3

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Uno a cargo del Dr. Luis Manuel Cappa, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Gloria K. Cruz Fernández con domicilio en calle Jofre de Loaiza N° 55 de la localidad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, se ordenó la publicación de edictos por Dos (2) días en los autos caratulados: **"CASTILLO DEL ROSARIO RAMÓN C/RÍOS ROSALÍA S/DIVORCIO VINCULAR" Expte. N° 6863/2018**, citándose y emplazándose a la Sra. RÍOS ROSALÍA D.N.I. N° 31.791.861 que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de cinco (5) días a los efectos de que comparezca a tomar intervención que le corresponda en este proceso bajo apercibimiento de declarársela ausente y designársele defensor oficial para que represente sus intereses en este juicio. Publíquese edictos en el Boletín Oficial, y en la emisora LU 14 Radio Provincia de Santa Cruz, por el Término de Dos (2) días (art. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C).-

RÍO GALLEGOS, 17 de marzo de 2023.-

CRUZ FERNÁNDEZ GLORIA KARINA
Secretaria

P1/2

E D I C T O

Por disposición de S.S. Señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Sra. Anahí Patricia Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don RICARDO ALBERTO FRASER, L.E. N° 7.819.519, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **"FRASER RICARDO ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° F-13338/23".-**

Publíquese por el término de UN (1) día, en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario "LA OPINIÓN AUSTRAL" de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-
PUERTO SAN JULIÁN, 03 de abril de 2023.-

COSTAS MARINA SOLEDAD
Secretaria

P1/1

EDICTO N° 06/23

Por disposición de la Dra. Romina R. FRÍAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 sito en calle Teniente Agustín del Castillo N° 197 esquina Roque Sáenz Peña, de la ciudad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados; "**QUIPILDOR SANTOS TEODOSIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 8029/2022**, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, SANTOS TEODOSIO QUIPILDOR, D.N.I. N° M7.256.251, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten y deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan (art. 683° del C.P.C.yC.). El plazo se contará a partir de la última publicación.-
Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" por el término de tres (3) días.-
RÍO TURBIO, 02 de febrero de 2023.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P1/3

EDICTO N° 55 /2022

Por disposición de S.S. la Dra. Romina R. FRÍAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 de Río Turbio, con sede en Avda. Teniente de Navío Agustín del Castillo N° 197 esquina Pte. Luis Sáenz Peña de la localidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana Amaya, en autos caratulados: **"ALVARADO TEÓFILO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" - Expte. N° 8003/2022**, se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Teófilo ALVARADO (D.N.I. N° 12.618.250), para que en el plazo de Treinta (30) días lo acrediten (art. 683° del C.P.C.C.).-
El presente edicto deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de Santa Cruz.-
RÍO TURBIO, 05 de octubre de 2021.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P1/3

EDICTO N° 04/23

Por disposición de la Dra. Romina R. FRÍAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 sito en calle Teniente Agustín del Castillo N° 197 esquina Roque Sáenz Peña, de la ciudad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados; **"ROJAS VÍCTOR HUGO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 8067/2022**, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Víctor Hugo Rojas, D.N.I. N° 12.006.890, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten y deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan (art. 683° del C.P.C.y.C.) El plazo se contará a partir de la última publicación.-
Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" por el término de tres (3) días.-
RÍO TURBIO, 02 de febrero de 2023.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P1/3

E D I C T O

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Elio Alcides Comelli D.N.I. N° 13.602.257 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los

autos caratulados: **"COMELLI ELIO ALCIDES S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 38.656/23.** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 30 de marzo de 2023.-

FERNÁNDEZ CAMILA
Secretaria

P1/3

_____

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo del Dr. Guillermo GHIO, con asiento en la localidad de Las Heras, Secretaría Multifuero a cargo de la Dra. Flavia CASARINI, con asiento en la localidad de Perito Moreno, en los autos **MONCADA ABEL FÉLIX S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE. N° 6.669/23**), cita a herederos y acreedores del causante Abel Félix MONCADA, D.N.I.-11.403.781 por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.), a tal fin publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, Santa Cruz 17 de marzo de 2023.-

CASARINI FLAVIA SILVANA
Secretaria

P1/3

_____

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría N° 2, a cargo de Gustavo P. Topcic, sito en la calle Marcelino Álvarez N° 113, de esta ciudad, provincia de Santa Cruz, cítese a herederos y acreedores de los causantes ÁLVAREZ BLANCA SUSANA, D.N.I. N° 4.159.733, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (artículo 683°, del C.P.C.yC.), a fin de hacer valer los derechos que les correspondieren en autos caratulados: "**ÁLVAREZ BLANCA SUSANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPEDIENTE N° 30.325/2022**. Publíquense edictos por tres (3) días en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial Provincial, ambos de esta Ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 21 de marzo de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P1/3

_____

E D I C T O

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, Secretaría N° DOS, a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en Pasaje Kennedy, Casa N° TRES de la ciudad de Río Gallegos, se cita a herederos y acreedores de la causante, LUISA ROSA VARELA, D.N.I. N° 16.419.359, para que tomen intervención que les corresponda en los autos caratulados: **"VARELA LUISA ROSA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"; 21054/22**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.).- Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral" de la ciudad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 30 de marzo de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P1/3

_____

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Juez de Primera Instancia Renato N. Manucci, del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil Comercial, Laboral, de Minería y Familia con asiento en Comandante Luis Piedra Buena, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a Cargo de la Dra. Silvina Rímolo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GARCÍA MAXIMILIANO ARIEL D.N.I.: 39.882.434 a tomar intervención en autos caratulados: **"GARCÍA MAXIMILIANO ARIEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 1659/22** bajo apercibimiento de Ley.-

Se ha ordenado la publicación de edictos en el diario "LA OPINIÓN AUTRAL", con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, por el término de Ley.-
CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 14 de marzo de 2023.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA
Secretaria

P1/3

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Javier Morales, sito en Pasaje Kennedy, Casa N° 3, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por treinta (30) días (art. 683° inc. 2° del C.P.C.yC.), a todos los que se consideren herederos o acreedores de los bienes dejados por la Sra. GUERRERO MANCILLA MARÍA ERNESTINA D.N.I. N° 18.715.950, en los autos caratulados: "**GUERRERO MANCILLA MARÍA ERNESTINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**, **EXPEDIENTE N° 21011/2022**, en trámite ante el Juzgado y Secretaría antes mencionados.-
Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-
RÍO GALLEGOS, 27 de marzo de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P1/3

E D I C T O

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 con asiento en Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, sito en calle Santiago del Estero S/N B° Industrial, a cargo del Dr. Fabián Farías, Juez Subrogante, secretaría de familia a cargo de la Dra. Martínez Ana Paula, en autos caratulados: "**JARA BLANCA LUISA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO." EXPTE. NRO. 21217**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sra. JARA BLANCA LUISA, D.N.I. N° 5.729.924, para que dentro del plazo de 30 días, lo acrediten - art. 683° inc.2 del C.P.C.C.- Publíquese edictos en el diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y en el Boletín Oficial Provincial.-
Pico Truncado, 23 de septiembre de 2022.-

MARTÍNEZ ANA PAULA
Secretaria

P1/3

EDICTO N° 033/2023
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"EL TRANQUILO"** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: SJM S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.674.250,00 Y: 2.529.656,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X:4.675.966,00 Y: 2.528.400,00 B8.X: 4.675.966,00 Y: 2.529.800,00 C24.X:4.675.366,00 Y: 2.529.800,00 D25.X: 4.675.366,00 Y: 2.530.000,00 E34.X:4.675.066,00 Y: 2.530.000,00 F35.X: 4.675.066,00 Y: 2.530.200,00 G55.X:4.674.466,00 Y: 2.530.200,00 H56.X: 4.674.466,00 Y: 2.530.400,00 I78.X:4.673.866,00 Y: 2.530.400,00 J79.X: 4.673.866,00 Y: 2.530.600,00 K90.X:4.673.566,00 Y: 2.530.600,00 L80.X: 4.673.566,00 Y: 2.528.600,00 M69.X:4.673.866,00 Y: 2.528.600,00 N68.X: 4.673.866,00 Y: 2.528.400,00.- SUPERFICIE TOTAL DE LAS 70 PERTENENCIAS: 420Has 00a 00ca.- SUPERFICIE C/U PERTENENCIAS: 6Has.- SUPERFICIE DEL A.R.E. DE LA MINA: 840Has. 00a 00ca.- Ubicación: Lote N° 17, Fracción: "B", Sección "XII", Departamento DESEADO de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "CAÑADÓN LARGO" (Mat. 2330).- MINA: "EL TRANQUILO" - EXPEDIENTE N° 425.935/SJM/10.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P1/3

EDICTO N° 040/2023
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**LA CORONA II**" conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: **OROPLATA S.A.** UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.770.644,00 Y: 2.410.702,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.771.000,00 Y: 2.410.000,00 B9.X: 4.771.000,00 Y: 2.418.002,98 C46.X: 4.768.001,12 Y: 2.418.002,98 D45.X: 4.768.001,12 Y: 2.417.002,61 E54.X: 4.767.001,49 Y: 2.417.002,61 F47.X: 4.767.001,49 Y: 2.410.000,00 G37X: 4.768.200,00 Y: 2.410.000,00 H33.X: 4.768.200,00 Y: 2.406.000,00 I19.X: 4.769.200,00 Y: 2.406.000,00 J23.X: 4.769.200,00 Y: 2.410.000,00.- SUPERFICIE TOTAL DE MINA: 5.281Has. 49a. 00ca. SUPERFICIE 35 PERTENENCIAS: 3.500Has. 00a. 00ca., Ubicación: LOTES: N° 20-19-18-23-22-21, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "SANTA LUCIA" (Mat.1769), "LA FRISIA" (T°40 F°206 Finca 11306), "LOS MELLIZOS" (Mat.25-T°60 F34/32 Finca 11975) y "LA PORTEÑITA" (Mat.1067-T°52 F°151 Finca 2875) y "FISCAL".- MINA: **"LA CORONA II"** EXPEDIENTE N° 437.318/ARA/17.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P1/3

EDICTO N° 041/2023
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**LA HERRADURA II**" conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: **OROPLATA S.A.** UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.785.404,00 Y: 2.413.229,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.789.000,00 Y: 2.414.495,19 B4.X: 4.789.000,00 Y: 2.417.495,19 C25.X: 4.786.000,00 Y: 2.417.495,19 D21.X: 4.786.000,00 Y: 2.413.500,00 E62.X: 4.775.946,05 Y: 2.413.500,00 F59.X: 4.775.946,05 Y: 2.410.653,57 G53.X: 4.777.000,00 Y: 2.410.653,57 H52.X: 4.777.000,00 Y: 2.410.500,00 I44.X: 4.779.000,00 Y: 2.410.500,00 J45.X: 4.779.000,00 Y: 2.411.500,00 K17.X: 4.786.000,00 Y: 2.411.500,00 L16.X: 4.786.000,00 Y: 2.411.495,19 M9.X: 4.787.000,00 Y: 2.411.495,19 N12.X: 4.787.000,00 Y: 2.414.495,19 .- SUPERFICIE TOTAL DE MINA: 5.983Has. 24a. 93ca. SUPERFICIE 35 PERTENENCIAS: 3.500Has. 00a. 00ca., LOTES: N° 09-08-13-12-19, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LA RENANIA" (Mat.115-T°40 F°49 Finca 11221), "SAN BERNARDO" (T°43 F°82 Finca 11699), "SAN FRANCISCO" (Mat.1785) y "LA FRISIA" (T°40 F°206 Finca 11306).- MINA: **"LA HERRADURA II"** EXPEDIENTE N° 437.320/ARA/17.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P1/3

AVISO DE LEY -19.550-

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 20 de marzo de 2023, por escritura pública otorgada ante mí bajo el N° 95 al F°185 del presente Protocolo a mi cargo; se procedió a aumentar el capital de la sociedad que gira en plazo bajo el nombre de **"SERVICIOS LOGÍSTICOS CLEM SAS"**, y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: Que por reunión de socios han resuelto modificar el estatuto en los que respecta al **ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- AUMENTO DE CAPITAL**: Los socios deciden aumentar el capital en la suma de Pesos Cien Mil ($ 100.000) es decir que el total del capital social ascenderá a la suma de Pesos Doscientos Mil ($ 200.000). De esta manera el artículo quinto quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO CUARTO. Capital: El Capital Sociales de $ 200.000 (doscientos mil pesos) representado por doscientas mil (200.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, nominativas no endosables, o escriturales, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias liquidas y realizadas y reconocérse-

le prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. Los títulos representativos de las acciones, así como los certificados provisorios que se emitan, contendrán las menciones de los artículos 100, 101, 211 Y 212 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción.-".- CAPITAL SOCIAL 1) Carlos Eduardo JORQUERA, suscribe cien mil (100.000) acciones; 2) Berta Mabel MATUZ suscribe cien mil (100.000) acciones.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES
Escribana
Registro N° 50

P1/1

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento: **Reactivación de Pozos Área de Producción LH (CG - LH) - Grupo II, Área de Concesión CAÑADÓN DE LA ESCONDIDA-LAS HERAS**, (Expediente N° 902.171/JGM/13) ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 18 de abril.-

P3/3

AVISO
Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa **PATAGONIA GOLD S.A.**, Exp. N° 484320/2007, **solicita renovación del permiso de captación de agua subterránea del punto denominado "Mina R4" en el Proyecto "Mina Martha"**. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P3/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **"Proyecto CL 01 2013. Pozos de desarrollo CL-2192, CL-2193, CL-2194, CL-2195, CL-2214, CL-2215, CL-2216, CL-2218 y CL-2219"**. Ubicada en cercanía a la localidad de Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P2/3

A V I S O

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO
ICEBERG VIAJES Y TURISMO EVT LEGAJO 17063

De conformidad con lo establecido por el artículo 2°, de la Ley 11.867, se pone en conocimiento por el término de cinco (5) publicaciones, que el 15/03/2023, la señora Lucrecia Alejandra Klocker, Documento Nacional de Identidad N° 33.126.641, con domicilio real en calle Casimiro Biguá N° 64, de la Ciudad de El Calafate, Santa Cruz, transfiere a favor de ICEBERG VIAJES Y TURISMO SAS, el fondo de comercio individualizado como: **"ICEBERG VIAJES Y TURISMO EVT LEGAJO 17063"**, con domicilio legal en Avenida Juan Domingo Perón N° 1711, Local 5, de la Ciudad de El Calafate, Santa Cruz; libre de toda deuda, gravamen y sin personal dependiente. Reclamos de ley dentro del término legal, en Avenida Gunther Pluschow, N° 490, 1° Piso Oficina 4, de la ciudad de El Calafate, Santa Cruz.-

VIRGINIA ZAPATA
Abogada
T VI F 191 TSJSC

P1/5

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
"GEOFORZA S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 22/03/2023 se constituyó la sociedad: **"GEOFORZA S.A.S."** cuyos datos son: 1.-Socio/s: Franco Biason Cárcamo, de 32 años de edad, soltero, argentino, comerciante, DNI N° 35.631.316, CUIL N° 20-35631316-0, domiciliado en la calle Pje. José Hernández N° 310, Río Gallegos, Santa Cruz.- 2.- Domicilio social: En la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. 3.- Sede social: Pje. José Hernández N° 310, Río Gallegos, Santa Cruz.- 4.- Objeto social: La sociedad tiene por objeto desarrollar actividades de servicios y específicamente la sociedad tendrá por objeto dedicarse a las actividades relacionadas con el servicio de asesoramiento, limpieza, mantenimiento, reparaciones, desinfección, fumigación y control de plagas en general, en edificios públicos y/o privados, locales comerciales, oficinas, áreas comunes y cualquier clase de ambiente. Limpieza integral de instituciones y empresas; para lo cual podrá presentarse en licitaciones públicas y privadas, compulsas de precios, etc. La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto, realizando cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica.- 5.- Duración: 100 años. 6.- Capital: $ 500.000, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Franco Biason Cárcamo, 500.000 acciones.- 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Franco Biason Cárcamo, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Nelson Guillermo Quelin, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado.- 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio, de cada año.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ
Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1

AVISO LEGAL

Adriana Leticia LÓPEZ, Escribana titular Reg. Not. 35 de Río Gallegos, publicita que por Esc. 87 F° 246 del 22/03/2023 se protocolizó acta de elección de Directorio de la sociedad **"VENETO AUTOMOTORES S.A.**". El directorio queda integrado hasta el 14 de noviembre de 2025 de la siguiente manera: Presidente: Horacio Alejandro Costa y Director Titular: Eduardo Raúl Costa.-
SECRETARÍA, de marzo de 2023.-

ADRIANA LETICIA LÓPEZ
Escribana
Reg. 35

P1/1

AVISO LEGAL

Adriana Leticia LÓPEZ, Escribana titular Reg. Not. 35 de Río Gallegos, publicita que por Esc. 86 F° 242 del 22/03/2023 se protocolizó acta de elección de Directorio de la sociedad **"EH MOTORS S.A.".** El directorio queda integrado hasta el 08 de febrero de 2025 de la siguiente manera: Presidente: Horacio Alejandro Costa y Director Suplente: Eduardo Raúl Costa.-
SECRETARÍA, de marzo de 2023.-

ADRIANA LETICIA LÓPEZ
Escribana
Reg. 35

P1/1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento: **Proyecto Electrificación Etapa III, Activo EG, Áreas de Concesión EL GUADAL - LOMAS DEL CUY y CERRO PIEDRA - CERRO GUADAL NORTE (Expediente N° 976.152/MSA/19)**, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 25 de abril.-
P1/3

CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

NOTIFICACIÓN A:
FAMILIARES DEL SEÑOR: ROJAS ORELLANA CELESTINO

"La Municipalidad de Puerto Deseado, a través de la Dirección de Catastro, notifica a familiares del Sr. **ROJAS ORELLANA** Celestino, D.N.I. N° 92.765.777, lo siguiente: intimo a Ud., en un plazo perentorio de 15 días hábiles a contar de la fecha de la publicación de la presente, a comparecer a la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Puerto Deseado Prov. Santa Cruz con el objeto de regularizar la situación del Lote "20" Manzana N° 320 Puerto Deseado Prov. Santa Cruz, bajo apercibimiento de caducar la reserva del mismo. Edicto a publicarse, por el término de un (1) día, en el Boletín Oficial de la Prov. de Santa Cruz y Diario "Crónica".-

Queda Ud. debidamente y legalmente notificado.-

Consultas: Dirección de Catastro - Municipalidad de Puerto Deseado, sito en calle Alte. Brown N° 415. Horarios de atención, Lunes a Viernes de 08:30 hs. a 14:00 hs. TE: (0297) 4129607 - E-mail **direccioncatastrom150@gmail.com**.-

Sra. HERNÁNDEZ JULIA DEL CARMEN
Dirección de Catastro
Municipalidad de Puerto Deseado

P1/1

NOTIFICACIÓN A LA:
SRA. VÁZQUEZ LETICIA GLORIA

"La Municipalidad de Puerto Deseado, a través de la Dirección de Catastro, notifica a la Señora **VÁZQUEZ** Leticia Gloria, D.N.I. N° 17.934.103, lo siguiente: intimo a Ud., en un plazo perentorio de 15 días hábiles a contar de la fecha de la publicación de la presente, a comparecer a la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Puerto Deseado Prov. Santa Cruz con el objeto de regularizar la situación del Lote "4" Manzana N° 323 Puerto Deseado Prov. Santa Cruz, bajo apercibimiento de caducar la reserva del mismo. Edicto a publicarse, por el término de un (1) día, en el Boletín Oficial de la Prov. de Santa Cruz y Diario "Crónica".-

Queda Ud. debidamente y legalmente notificado.-

Consultas: Dirección de Catastro - Municipalidad de Puerto Deseado, sito en calle Alte. Brown N° 415. Horarios de atención, Lunes a Viernes de 08:30 hs. a 14:00 hs. TE: (0297) 4129607 - E-mail **direccioncatastrom150@gmail.com**.-

Sra. HERNÁNDEZ JULIA DEL CARMEN
Dirección de Catastro
Municipalidad de Puerto Deseado

P1/1

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA
LERCO S.A.

LA FIRMA **LERCO S.A.** CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTA A REALIZARSE EL DÍA 26 DE ABRIL DEL AÑO 2023, A LAS 10,00 HORAS, EN LA CALLE JOSÉ HERNÁNDEZ N° 1042 1° PISO DE LA CIUDAD DE CALETA OLIVIA, SANTA CRUZ, A LOS FINES DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DE DÍA: 1) TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DE LA MEMORIA Y BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL AÑO 2022; 2) DOS ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA.-

OVIDIO H. QUINTERO
Presidente
LERCO S.A.

P3/3

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El directorio de la firma **Transportes Unidos S.A.**, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 28 de abril de 2023 a las 11:00 horas, en el Hotel "Posadas del Sur" sito en calle Perito Moreno Número 505 de la ciudad de Las Heras; provincia de Santa Cruz, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta.-
2.- Tratamiento de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados y demás Estados Complementarios correspondientes al Ejercicio Económico Financiero finalizados el 31 de diciembre de 2022 y Gestión del Directorio en el mencionado período.-
3.- Aprobación de Honorarios de los Directores y análisis de la propuesta de distribución de utilidades.-
4.- Elección de Directores Titulares y Suplentes.-

NOTA: Declaramos no estar comprendidos en el artículo 299 de la Ley N° 19.550, conforme Resol. 623/91 de la Secretaría de Justicia de la Nación.-

MARTÍNEZ, JULIO
Presidente
Transportes Unidos S.A.

P2/5

LICITACIONES

GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/23.-
"ADQUISICIÓN DE SEIS (06) VEHÍCULOS UTILITARIOS CON DESTINO AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL".-
APERTURA DE OFERTAS: 21 DE ABRIL DE 2023, A LAS 11:30 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso - CP 9400- RÍO GALLEGOS.-
VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE $ 58.740,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 1-**416144/9 CBU 0860001101800041614490** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-
VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400 - RÍO GALLEGOS.-
CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: **contratacionesmefi@gmail.com** Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:
WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES
P1/2

LOTERÍA PARA OBRAS DE ACCIÓN SOCIAL
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/LOAS/23.-

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE (04) CUATRO VEHÍCULOS 0 KM., AÑO 2023, DESTINADOS A SER SORTEADOS EN EL TELEBINGO SANTACRUCEÑO".-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 22.000.000,00 (PESOS VEINTIDÓS MILLONES CON 00/100).-
FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS 05 DE MAYO DE 2023 - 11 HORAS, EN LA SEDE CENTRAL DE LOAS.-
VENTAS Y/O CONSULTAS DEL PLIEGO: LOTERÍA PARA OBRAS DE ACCIÓN SOCIAL, SITA EN PERITO MORENO ESQ. ZAPIOLA, (9400) RÍO GALLEGOS - SANTA CRUZ, T.E. 02966-422631, EN HORARIO ADMINISTRATIVO DE 09.00 A 15.00 HS.-
VALOR DEL PLIEGO: $ 22.000,00 (PESOS VEINTIDÓS MIL CON 00/100).-
P1/2

SUMARIO

DECRETOS

0044 - 0045 - 0047 - 0053/23.- ..... Págs. 1/4

DECRETOS SINTETIZADOS

0046 - 0049 - 0050 - 0051 - 0052 - 0054 - 0055 - 0056 - 0057 - 0058 - 0059/23.- ..... Págs. 5/7

RESOLUCIONES

0014 - 0025 - 0195 - 0196 - 0197/IDUV/23.- ..... Págs. 8/9

ACUERDOS

001 - 002 - 003 - 004 - 005 - 006 - 007 - 008 - 009/CAP/23.- ..... Págs. 10/13

DISPOSICIONES

0068 - 0069 - 0070/DPRH/22 - 1336 - 1337 - 1341 - 1358 - 1362 - 1363 - 1370 - 1382 - 1386 - 1397 - 1400 - 1403 - 1409 - 1416 - 1420 - 1424 - 1426 - 1427/MPCeI-DPCT/22 - 0241 - 0242 - 0243 - 0245 - 0246/MEFI-SC/22 - 154 - 155/MPCeI-SET/22.- ..... Págs. 14/26

EDICTOS

NAVARRO BARRIENTOS - SANTANDER - MILLATRU - LARA QUINTANA - TEYSEYRE - GARCÍA PAREDES - ZUÑIGA Y RUIZ - VERA MIGUEL - MARTÍNEZ - FERREYRA - VERA - MALDONADO - GARCÉS CHAURA - SALVATIERRA - PEÑA - HILARIÓN Y OTRO - GASPAR DE LIMA C/ OCAMPO - FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ - SANDOVAL - ETOS. NROS. 033 - 038 - 039 - 040 - 041/ (PET. DE MEN.)/23 - ZAMORA MARTÍNEZ Y LÓPEZ ÁLVAREZ - AGUILAR - GUZA - MUÑOZ CARRATALA - AGUIRRE - CASTILLO C/RÍOS - FRASER - QUIPILDOR - ALVARADO - ROJAS - COMELLI - MONCADA - ÁLVAREZ - VARELA - GARCÍA - GUERRERO MANCILLA - JARA - SERVICIS LOGÍSTICOS CLEM S.A.S.- ..... Págs. 27/38

AVISOS

SEA/ REACTIVACIÓN DE POZOS ÁREA DE PRODUCCTIÓN LH (CG-LH) / PROYECTO CL 01 2023 / PROY. ELECTRIFICACIÓN ETAPPA III - DPRH/ SOL. RENOV. DEL PERM. DE CAP. DE AGUA SUBTARRÁNEA MINA R4 - ICEBERG VIAJES Y TURISMO S.A.S. - GEOFORZA S.A.S. - VENETO AUTOMOTORES S.A. - EH MOTORS S.A.- ..... Págs. 39/40

NOTIFICACIONES

DC-MPD/VÁZQUEZ LETICIA FLORIA/ FAMILIARES DE ROJAS ORELLANA CALESTINO.- ..... Págs. 41

CONVOCATORIAS

LERCO S.A. - TRANSPORTES UNIDOS S.A.- ..... Pág. 42

LICITACIONES

07/MDS/23 - 02/LOAS/23.- ..... Pág. 43